



///Plata, **17 DIC. 2020**

VISTO la propuesta de convocatoria efectuada oportunamente por el Liceo "Víctor Mercante", a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Educación Física" de 3° año de la Educación Secundaria Básica de dicho Establecimiento y

CONSIDERANDO:

que con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19 que diera origen al dictado de la Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias se ordenaron, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, medidas que vienen acompañando las políticas públicas, en el marco de la actual crisis sanitaria;

que con fecha 17 de marzo del año en curso, por Resolución N° 797/20, se suspendieron mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución N° 667/20, los plazos e inscripciones a concursos;

que en virtud de lo señalado, las presentes actuaciones no continuaron con su respectiva tramitación, con lo cual dicha convocatoria quedó sin resolverse;

que resulta necesario, dado el actual contexto, impulsar la continuidad del presente expediente, en forma digital, estableciendo nuevas pautas para la inscripción y sustanciación del concurso, mientras dure la mencionada emergencia sanitaria;

que oportunamente y conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279, el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo y una nueva fecha para la inscripción a los respectivos concursos,

que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Educación Física" de 3° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante".

///



///

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Ezequiel CAMBLOR.

Suplente:

Santiago ACHUCARRO.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

María Eugenia VILLA.

Suplente:

Andrea Anahí RODRÍGUEZ.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Claudio MASSACCESI.

Suplente:

Marisa JASA.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Verónica PATOW.

Suplente:

Lucía ROMAGNOLI.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Francisco Manuel HERRERA ALBIZU.

Suplente:

Martina SCALISE.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en cuanto a la modalidad de oposición en esta instancia, deberá tenerse presente el Protocolo que también integra esta Resolución.

///



///

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente resolución y que, asimismo, estará a disposición de los aspirantes en la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 4290 del registro pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 4290

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado- 2020

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.

El presente protocolo estará vigente mientras dure la actual situación de emergencia sanitaria.

I. Inscripción a concursos

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

Requisitos para la inscripción:

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico (**Que no podrá ser cuenta de HOTMAIL**).

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.¹

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

¹ Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel, sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente, siempre y cuando tenga su correlato en papel.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en archivo BFA (Blockchain Federal Argentina). El día de la sustanciación del concurso se compartirá para su lectura con los miembros del jurado correspondiente.

Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso, que estará ordenada de la manera en la que irá en el expediente una vez finalizada la situación de emergencia, e impresa la documentación. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

II. Sustanciación de los concursos

De acuerdo con la situación sanitaria que se atraviese al momento de la sustanciación de los concursos, la misma se llevará a cabo de manera virtual o presencial. Para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

Modo virtual

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Modo presencial

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Tanto en el modo virtual como presencial:

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar

Clase de oposición y entrevista modo virtual

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

Clase de oposición y entrevista modo presencial

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y o escuelas. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.



Departamento: **Educación Física**
 Asignatura: **Educación Física**
 Nivel: **3º año**
 Ciclo lectivo: **2019**
 Duración del curso: **anual**
 Carga horaria semanal: **una clase de 80'**

I. FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto de "Articulación curricular e integración institucional para el fortalecimiento de las prácticas de convivencia escolar" reúne estudiantes de los terceros años del Bachillerato de Bellas Artes y Liceo "Víctor Mercante" en clases de Educación Física. El proyecto tiene el propósito de promover la integración de lxs estudiantes del sistema de pregrado dependientes de la UNLP, así como favorecer los espacios de trabajo e intercambio entre lxs profesores. Al mismo tiempo, se propone el desarrollo de prácticas de convivencia escolar habilitando espacios educativos de sociabilidad para lxs jóvenes que les permitan construir lazos y conmovir con posibles prejuicios instalados.

La conformación de grupos de clase de Educación Física integradas por estudiantes sin distinciones de género se enmarca en las acciones asociadas a la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150. En este marco, la Educación Física se presenta como una de las disciplinas que más potencialidades tiene para revisar estereotipos de género instalados en la sociedad y promover relaciones más justas e igualitarias entre los géneros. El trabajo vinculado a la incorporación de la perspectiva de género se realiza no sólo a través de otra organización de clase, sino más bien en la reflexión sobre nuestras prácticas y formas de intervención en pos de construir relaciones igualitarias y democráticas entre los géneros.

Se propone una enseñanza que intente superar la mirada androcéntrica, heteronormativa y sexista para plantear una Educación Física en clave de inclusión, que cuestione y deconstruya las tradiciones arraigadas y reproducidas de forma irreflexiva por la Educación Física tradicional.

Las clases de Educación Física pueden constituirse en espacios oportunos para problematizar y cuestionar las prácticas corporales hegemónicas, entendiendo a las mismas como construcciones sociohistóricas que generan desigualdades y reproducen determinadas formas de hacer, sentir y pensar el cuerpo. De esta manera, la Educación Física puede involucrarse en la construcción de una reflexión crítica con lxs estudiantes sobre los modelos corporales circulantes y los estereotipos de género imperantes en la sociedad.

Entendiendo que el saber se construye en el diálogo entre profesorxs y estudiantes mediados por el currículum, se considera fundamental la decisión de lxs profesorxs al momento de plantear metas, seleccionar contenidos y formas de intervención, atendiendo a las características de los grupos.

Los contenidos y los ejes seleccionados responden a una lógica disciplinar, que propone una enseñanza que provoque distintos modos de vincularse con el saber y un aprendizaje reflexivo crítico. Asimismo, desde el proyecto se impulsa el trabajo interinstitucional, en la confluencia de prácticas que se nutran de la diversidad de miradas que aportan lxs profesorxs que forman parte del proyecto.

Las estrategias didácticas y las formas de evaluación superan el abordaje técnico y estructurante, adhiriendo a políticas curriculares e institucionales promotoras de la integración como valor para una dimensión proyectiva de la educación. La intervención de lxs profesorxs es clave en la construcción de la grupalidad, en promover en lxs estudiantes la reflexión en torno a la responsabilidad, solidaridad, respeto y cuidado de sí mismx, del otrx y del ambiente.

Las clases favorecen experiencias de convivencia democráticas cuando son concebidas como espacio de encuentro para aprender, donde se construyen grupos que posibiliten que lxs estudiantes se interrelacionen e interactúen entre sí, con objetivos y metas comunes que permitan la participación de todxs. En este espacio deben ser prioritarios los aportes del otrx para conseguir las metas propias; y se promueva la necesidad de crear y respetar normas y reglas; tener conciencia grupal, desempeñar distintos roles, organizarse en forma participativa, asumir compromisos y argumentar decisiones.

Los diferentes tipos de gimnasias, los juegos, los deportes y la vida en la naturaleza se constituyen en ejes convocantes y motivadores para que lxs estudiantes en interacción con el otrx construyan un sentimiento de cooperación y pertenencia reconociendo el cuidado de lxs otrxs y el de sí mismx.



II. OBJETIVOS

Generales

- Reconocer a la Educación Física como una disciplina que, a partir de la enseñanza de prácticas corporales, favorece la integración de los colegios en espacios educativos de sociabilidad que les permita a lxs jóvenes construir lazos entre sí y flexibilizar prejuicios instalados.
- Organizar propuestas educativas, que habiliten espacios favorecedores de aprendizajes reflexivos, de participación responsable y creativa.

Específicos

- Promover el aprendizaje de juegos y deportes, con planteo estratégico, para la resolución táctica - técnica de situación del juego, la asignación y asunción de roles y funciones en el equipo, el conocimiento de las reglas y las normas de cooperación.
- Propiciar la ejercitación de prácticas gimnásticas para reconocer las posibilidades corporales y el abordaje de las capacidades condicionales y coordinativas.
- Generar espacios para la reflexión crítica sobre las representaciones que circulan sobre los cuerpos, los géneros y las identidades.
- Desarrollar actitudes de responsabilidad, solidaridad, respeto y cuidado de sí mismx y de lxs otrxs en los contenidos programáticos.

III. CONTENIDOS

Reglas y lógica interna de cada uno de los deportes, juegos y diferentes tipos gimnasias.

Técnicas-tácticas individuales, colectivas. Sistemas de ataque y defensa, transición.

Deportes/Juegos de invasión:

Fútbol hándbol, básquetbol, entre otros.

Deportes/Juegos de cancha dividida:

Voley, tenis entre otros.

Deportes de tiempo y marca:

Atletismo:(saltos, carreras, lanzamientos).

Gimnasia: flexibilidad, fuerza, coordinación, resistencia y velocidad.

Deportes alternativos: Ringo Ultimate, Deportes de disco volador, Frisbee Ultimate, Indian ball. Indian Core, Gym Riguette y Pallapugno., Preball, Pica&Punto, Indiacca, Badminton, Croosminton.

Contextualización histórica y cultura de cada práctica.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación se centrará en varios aspectos, entre ellos los más destacables son, la participación activa en clase, los desempeños individuales y colectivos, la aplicación de los aspectos técnicos y tácticos en situaciones de juego.

Esta evaluación tendrá en cuenta los diferentes puntos de partida de cada unx de lxs estudiantes, respetando las diferentes posibilidades de acción, intereses y las trayectorias corporales que posee cada estudiante como parte de la evaluación en proceso que pondere los aprendizajes.

Tal y como se sostiene anteriormente, la presente propuesta de evaluación se encuentra en directa relación con los fundamentos que sustentan la enseñanza de estas prácticas. En este sentido, se asume que la evaluación de los aprendizajes tenga en cuenta las condiciones que las prácticas deportivas y lúdicas posibilitan para generar igualdad de condiciones en los diversos y múltiples aprendizajes que promueven dichas prácticas. Este tipo de evaluación pone en igualdad de condiciones a todxs, en un marco de equidad en las prácticas evaluativas.

V. BIBLIOGRAFÍA

ARAGON P. RODADO. (1999) *Voleibol del aprendizaje a la competencia*. Madrid: Pila Teleña.



- BAACKER, HORST. MINIVOLEIBOL, *Manual para Entrenadores*. Federación Internacional de Voleibol (F.I.V.B)
- Confederación Argentina de deportes alternativos (2016) <http://deportesalternativos.com>
- DURAN PIQUERAS, J.; GARCÍA GROSSOCORDON, J.; SAINZ BEIVIDE, A. (2004) *Jugando al Atletismo*, Real Federación Española.
- GIRALDES, M (2001); GIMNASIA, EL FUTURO ANTERIOR de rechazos, retornos y renovaciones. Editorial Stadium. Buenos Aires
- GUTIERREZ AGUILAR, O (2015). "*Balonmano. Contenidos Teóricos*". Capítulos 2, 3 y 4. Editorial Universitas Miguel Hernández.
- HANS DIETER TROSSE (1993) *Balonmano Entrenamiento, técnica y táctica*. Barcelona: Martínez Rocca.
- MAZZEO, E (2008). "Atletismo para todos. Carreras, saltos y lanzamientos". 1era edición. Editorial Stadium, BS. AS. Capítulos 3, 4, 6, 7, 8 y 9.
- MEDINELLI, S (2011) "Hándbol, el saber para su enseñanza". Imprenta Grafikar.
- Reglamento de Handball, de Voleibol, de Básquetbol, de Sóftbol, de Atletismo, de Céstobol.
- ZANATTA, A. (1995/2005) *La orientación deportiva del niño*, Instituto del Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Recursos audiovisuales

"Cambio de juego". BM contenidos para DXTV: <https://www.youtube.com/watch?v=gS2GX5b81N0>

"El cuerpo en la escuela". Canal encuentro:

<https://www.youtube.com/watch?v=1wvKs9JtG8&t=780s>

///Plata, 29 de noviembre de 2019

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en dos (2) horas cátedra de Educación Física de 3er. año de la Educación Secundaria Básica, elevada a fs. 3 por el Liceo Víctor Mercante.

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursará:

- Titular: Ezequiel Camblor
- Suplente: Santiago Achucarro

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursará y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: María Eugenia Villa
- Suplente: Andrea Anahí Rodríguez

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Claudio Massaccesi
- Suplente: Marisa Jasa

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos del programa, a fs. 1-2, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:



